

RESOLUCIÓN N° AV008-2024
(JULIO 17 DE 2024)

"Por medio de la cual se ordena realizar la notificación por aviso de órdenes de comparendos detectadas por Sistemas Automáticos, Semiautomáticos y otros medios Tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito"

El Director del Instituto Municipal de Tránsito de Aracataca – IMTARAC –, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en particular las conferidas por la ley, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido, el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de las ordenes de comparendos electrónicos a la última dirección registrada en el RUNT del propietario del vehículo, en los casos en que la infracción sea detectada por Sistemas Automáticos, Semiautomáticos y otros medios Tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito, que permitan comprobar la identidad del vehículo y/o del conductor.

Por su parte, el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, establece que en el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentren reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en tanto no fueren incompatibles, y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a fijar la presente resolución con su respectivo aviso de notificación en la página web del Instituto Municipal de Tránsito de Aracataca www.transitomunicipalaracataca.gov.co y en la cartelera del Instituto Municipal de Tránsito de Aracataca – IMTARAC –, ubicada en la Calle 9 No. 5 – 18, barrio Centro, del municipio de Aracataca (Magdalena), teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación o ante la renuencia del indagado (a) en comparecer ante esta Autoridad Administrativa.

Que el Instituto Municipal de Tránsito de Aracataca – IMTARAC –, a partir del 06 de abril de 2023, implementó la detección de infracciones a la norma tránsito por Sistemas Automáticos, Semiautomáticos y otros medios Tecnológicos para la detección de infracciones – SAST, en el tramo Y Ciénaga Río Ariguani R. 4518 Km. 50+812 y Y Ciénaga Río Ariguani R. 4518 Km 47+157; razón por la cual, una vez remitidos dichos comparendos, algunos de estos fueron devueltos por las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De igual forma, se publicarán las órdenes de comparendos de aquellas personas que, pese a haberse realizado el envío de estas en la última dirección registrada en RUNT de los propietarios de los vehículos involucrados en infracciones a las normas de tránsito conforme al artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, no comparecieron ante esta Autoridad de Tránsito en los términos de ley, en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, y el principio de publicidad de las actuaciones administrativas, este Instituto Municipal de Tránsito de Aracataca, procede a realizar la notificación por aviso prevista en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y jurídicas, razón por la cual, en la casilla de número de identificación comprende: cédula de ciudadanía, extranjería, NIT, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados.

RESOLUCIÓN N° AV008-2024

(JULIO 17 DE 2024)

"Por medio de la cual se ordena realizar la notificación por aviso de órdenes de comparendos detectadas por Sistemas Automáticos, Semiautomáticos y otros medios Tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito"

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles, luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Dicho documento contiene órdenes de comparendo respecto de los cuales hubo reporte de gestión de mensajería hasta el día 15/07/2024.

Conforme a lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Municipal de Tránsito de Aracataca – IMTARAC

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR POR AVISO las siguientes ordenes de comparendo, las cuales serán publicados en la página web del del Instituto Municipal de Tránsito de Aracataca www.transitomunicipalaracataca.gov.co y en la cartelera del Instituto Municipal de Tránsito de Aracataca – IMTARAC –, ubicada en la Calle 9 No. 5 – 18, barrio Centro, del municipio de Aracataca (Magdalena), así

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE COMPARENDO	FECHA DE COMPARENDO	INFRACCIÓN	PLACAS
32017799	47053000000041681508	20/01/2024	C29	NHV699
1033258632	47053000000041681555	20/01/2024	C29	HQP698
98582385	47053000000041681513	20/01/2024	C29	HAN288
79146637	47053000000041681542	20/01/2024	C29	RIT197
901590755	47053000000041681579	21/01/2024	C29	GSO928
1128392860	47053000000041681603	21/01/2024	C29	BXD138
79347573	47053000000041681639	21/01/2024	C29	WNL751
79061872	47053000000041681594	21/01/2024	C29	HIS135
1098626703	47053000000041681614	21/01/2024	C29	WLM701
13741349	47053000000041681935	22/01/2024	C29	KKY725
63555884	47053000000041681696	22/01/2024	C29	LPN867
1096186194	47053000000041681938	22/01/2024	C29	RZJ051
1096186194	47053000000041681682	22/01/2024	C29	RZJ051
52762218	47053000000041681754	23/01/2024	C29	BTP497
49786634	47053000000041681858	25/01/2024	C29	MJW639
52696093	47053000000041681817	25/01/2024	C29	CJA794
811011779	47053000000041681908	26/01/2024	C29	FXY399
860059294	47053000000041681911	26/01/2024	C29	SZX582
890903938	47053000000041681887	26/01/2024	C29	GLN429
890903938	47053000000041681971	26/01/2024	C29	GLN429
1005333411	47053000000041681976	26/01/2024	C29	GHP299
1005333411	47053000000041681890	26/01/2024	C29	GHP299
71388656	47053000000041682063	27/01/2024	C29	STO512
890903938	47053000000041682090	27/01/2024	C29	GZW674
92503207	47053000000041682050	27/01/2024	C29	CUO732
1152435173	47053000000041682129	28/01/2024	C29	JOM984
1095809611	47053000000041682100	28/01/2024	C29	UGP330
28004954	47053000000041682113	28/01/2024	C29	KBZ653
890903938	47053000000041682138	29/01/2024	C29	LVX358



RESOLUCIÓN N° AV008-2024
(JULIO 17 DE 2024)

"Por medio de la cual se ordena realizar la notificación por aviso de órdenes de comparendos detectadas por Sistemas Automáticos, Semiautomáticos y otros medios Tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito"

43107962	47053000000041682241	29/01/2024	C29	WPS748
890903938	47053000000041682169	29/01/2024	C29	LUX291
890903938	47053000000041682243	29/01/2024	C29	LUX291
890903938	47053000000041682189	30/01/2024	C29	LPZ126
890903938	47053000000041682208	31/01/2024	C29	LPZ022
70353052	47053000000041682653	1/02/2024	C29	DFR047
901592786	47053000000041682379	3/02/2024	C29	TAZ953
900898891	47053000000041683059	26/02/2024	C29	SKV203
91455231	47053000000041682882	27/02/2024	C29	RMM974
45488572	47053000000041683135	3/03/2024	C29	KPN523
1130623067	47053000000041683306	9/03/2024	C29	IGL336
70110387	47053000000041683284	9/03/2024	C29	EGU607
70110387	47053000000041683286	9/03/2024	C29	EGU607
73193519	47053000000041683307	10/03/2024	C29	LJR506
73193519	47053000000041683283	10/03/2024	C29	LJR506

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Inspección del Instituto Municipal de Tránsito de Aracataca, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional, la mencionada resolución y el aviso respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JHEAN PAUL DE LA HOZ RODRÍGUEZ

Director